

DS/317

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 2 7 FEB. 2023

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga del Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE);-----RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 1553/021, de 1° de noviembre de 2021, se autorizó la suscripción del Convenio entre el MIDES y ANDE, teniendo como objeto establecer las condiciones para la administración a realizar por ANDE, de los fondos del MIDES destinados a creación, desarrollo y apoyo de emprendimientos productivos liderados por personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a dos componentes: 1) facilitar el acceso a créditos blandos a emprendimientos; y 2) la realización de capacitaciones, talleres, asistencias y en general otras instancias para fortalecimientos de temas de emprendimientos. Por medio de ese Convenio el MIDES transferirá a ANDE la suma total de \$ 40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones). Asimismo el monto a pagar a ANDE por servicios objeto de la contratación se compone de la suma de UI 6.630 (Unidades Indexadas seis mil seiscientos treinta) por el servicio de estructuración, el cual se abonará por única vez a los 30 días a contar de la suscripción del Convenio y la suma de UI 2.200 (Unidades Indexadas dos mil doscientos) mensuales correspondientes al servicio de administración, dentro de los 10 días siguientes al cierre de cada mes;------

II) que el Convenio referido se suscribió el 29 de diciembre
de 2021, por un plazo de vigencia de doce meses contados a partir de su
suscripción, pudiendo prorrogarse por igual término, previa comunicación y
aceptación de la otra parte, y si el desempeño de la ANDE y las necesidades
del servicio así lo ameritan;
CONSIDERANDO: I) que el Director de Promoción Sociolaboral, del Ministerio
de Desarrollo Social, con fecha 20 de diciembre de 2022 solicitó realizar la
prórroga prevista en el Convenio referido, por el término de 12 (doce) meses, a
partir del 29 de diciembre de 2022, y por el monto de \$ 40.000.000 (pesos
uruguayos cuarenta millones);
II) que se estima conveniente acceder a la autorización
de prórroga del Convenio referido, en los términos propuestos, en virtud de
subsistir las necesidades que determinaron la celebración del mismo;
III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N°104/2023,
dictada en Sesión de fecha 11 de enero de 2023, acordó que: "Dictada la
Resolución definitiva por el Ordenador competente y una vez abiertos los
créditos para el ejercicio 2023, cométese a la Contadora Auditora destacada
ante el MIDES, la intervención del gasto de \$ 40:000.000, previo control de su
imputación con cargo al Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad
suficiente y verificación de los informes de rendiciones de cuentas
pertinentes";
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la cláusula sexta del referido convenio;
onta do referido deliverillo,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

LACALLE POU LUIS

lun